



ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ

Decreto 15/2026

DECTO-2026-15-APN-PTE - Designaciones.

Ciudad de Buenos Aires, 13/01/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-00224763-APN-DGDA#MEC, el TRATADO DE YACYRETÁ del 3 de diciembre de 1973, aprobado por la Ley N° 20.646 y su modificatoria, y los Decretos Nros. 27 del 27 de mayo de 2003 y sus modificatorios, 180 del 22 de febrero de 2024, 491 del 5 de junio de 2024 y 53 del 31 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA DEL PARAGUAY, el 3 de diciembre de 1973, suscribieron el “TRATADO DE YACYRETÁ” con el objeto de realizar el aprovechamiento hidroeléctrico, el mejoramiento de las condiciones de navegabilidad del Río Paraná a la altura de la isla Yacyretá y, eventualmente, la atenuación de los efectos depredadores de las inundaciones producidas por crecidas extraordinarias.

Que los artículos 6º, inciso 1, apartados a) y b) y 9º, inciso 1, ambos del Anexo “A” del Estatuto de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ del citado Tratado prevén que el Consejo de Administración, como órgano de administración de dicha Entidad, estará compuesto por OCHO (8) Consejeros, CUATRO (4) por la REPÚBLICA ARGENTINA y CUATRO (4) por la REPÚBLICA DEL PARAGUAY, y que ejercerán sus funciones por un período de CUATRO (4) años.

Que el artículo 10, incisos 1 y 3 del Anexo “A” del citado Tratado prevé que el Comité Ejecutivo, como órgano de administración de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY), estará constituido por DOS (2) Directores, uno por la REPÚBLICA ARGENTINA y otro por la REPÚBLICA DEL PARAGUAY, quienes asumirán los títulos de Director Ejecutivo Argentino y de Director Ejecutivo Paraguayo, con la misma competencia y jerarquía y con igualdad de atribuciones y responsabilidades, y que ejercerán sus funciones por un período de CINCO (5) años, pudiendo ser reelegidos.

Que, asimismo, mediante el artículo 10 del Decreto N° 27/03 se establece que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO actúa en la materia de su competencia con la participación de UN (1) representante en el Consejo de Administración de la referida Entidad Binacional.

Que el ingeniero civil Alfonso PEÑA presentó su renuncia al cargo de Director Ejecutivo de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY), en el cual había sido designado por el artículo 2º del Decreto N° 180/24 para completar un período de ley.

Que el señor Diego Luis ADÚRIZ presentó su renuncia al cargo de Consejero de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY) en el cual había sido designado mediante el artículo 4º del Decreto N° 53/25 para completar un





período de ley que vence el 31 de marzo de 2027.

Que el licenciado José Antonio LÓPEZ presentó su renuncia al cargo de Consejero de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY) en el cual había sido designado mediante el Decreto N° 491/24 para completar un período de ley que vence el 31 de agosto de 2026.

Que en virtud de las renuncias presentadas, y con el fin de garantizar el normal funcionamiento del organismo, deviene necesario aceptar esas renuncias y proceder a la designación de las autoridades de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY), ente del Sector Público Nacional actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que, en ese sentido, se propician las designaciones del señor Diego Luis ADÚRIZ, del ingeniero civil Alfonso PEÑA y del licenciado en Relaciones Públicas Manuel Ignacio CHAVARRÍA BERTOLAMI en los cargos de Director Ejecutivo y Consejeros, respectivamente, de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY), quienes reúnen las condiciones necesarias para desempeñar los mismos.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ha tomado la intervención de su competencia.

Que ha tomado la intervención que le compete el servicio de asesoramiento jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 11 de enero de 2026, la renuncia presentada por el ingeniero civil Alfonso PEÑA (D.N.I. N° 13.212.470) al cargo de Director Ejecutivo de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY), ente del Sector Público Nacional actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 2º.- Acéptase, a partir del 11 de enero de 2026, la renuncia presentada por el señor Diego Luis ADÚRIZ (D.N.I. N° 13.736.436) al cargo de Consejero de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY), ente del Sector Público Nacional actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

ARTÍCULO 3º.- Acéptase, a partir del 28 de febrero de 2025, la renuncia presentada por el licenciado José Antonio LÓPEZ (D.N.I. N° 8.208.951) al cargo de Consejero de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY), ente del Sector Público Nacional actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA.



ARTÍCULO 4º.- Desígnase, a partir del 12 de enero de 2026, al señor Diego Luis ADÚRIZ (D.N.I. N° 13.736.436) en el cargo de Director Ejecutivo de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY), ente del Sector Público Nacional actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, por un período de ley que vence el 12 de enero de 2031.

ARTÍCULO 5º.- Desígnase, a partir del 12 de enero de 2026, al ingeniero civil Alfonso PEÑA (D.N.I. N° 13.212.470) en el cargo de Consejero de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY), ente del Sector Público Nacional actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, para completar un período de ley que vence el 31 de marzo de 2027.

ARTÍCULO 6º.- Desígnase, a partir del 12 de enero de 2026, al licenciado en Relaciones Públicas Manuel Ignacio CHAVARRÍA BERTOLAMI (D.N.I. N° 34.602.459) en el cargo de Consejero de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETÁ (EBY), ente del Sector Público Nacional actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, por un período de ley que vence el 31 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Luis Andres Caputo - Pablo Quirno Magrane

e. 14/01/2026 N° 1927/26 v. 14/01/2026